



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FUNDACIÓN BALEAR DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA (FUNDACIÓN BIT)

8531

Bases específicas que regirán el proceso selectivo para constituir una bolsa para cubrir con carácter temporal, sustitución de la persona trabajadora, puestos de trabajo de la categoría de Operador/a de Ordenador para prestar servicios en el Centro de Atención a los Usuarios (CAU) de la Fundació Bit (referencia del proceso OPOD01-24)

Primera.- La selección se regirá por las indicaciones recogidas en la presente convocatoria y en la normativa de aplicación.

Segunda.- El trabajo consiste en dar apoyo informático al usuario, mantenimiento del equipo informático y de red, para prestar servicios en el Centro de Atención a los Usuarios, CAU, de la Fundació Bit, situado dentro del ParcBit de Palma.

Se ofrece un contrato temporal, por sustitución de persona trabajadora, grupo de clasificación C, con una jornada completa de 37,5 horas semanales. La jornada se distribuye en dos posibles turnos, de lunes a viernes de 8:00h a 15:30h o de 13:30h a 21:00h. Se ofrece una remuneración bruta anual de 26.558,64.-€ distribuido en doce pagas. También con condiciones laborales que favorecen la conciliación de la vida laboral y familiar, días de asuntos propios y la posibilidad de adherirse al Plan de Teletrabajo de la entidad.

Tercera.- El proceso de selección se realizará mediante una oferta de ocupación pública con la publicación en el BOIB, y los candidatos/as tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española o alguna otra de acuerdo con el artículo 57 de la E.B.E.P.
- Tener 16 años de edad cumplidos y no haber llegado a la edad de jubilación forzosa.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas; ni encontrarse inhabilitado de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que cumplían, en el supuesto de que hubieran sido separados, inhabilitados o despedidos disciplinariamente. En el caso de ser de nacionalidad de otro Estado, no encontrarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso a un puesto de trabajo en una entidad del sector público instrumental del Gobierno de las Islas Baleares.
- Tener las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el ejercicio de las funciones de la categoría laboral en que se incluye el puesto de trabajo.
- Estar en posesión de una titulación de técnico/a superior correspondiente a ciclos formativos de grado superior en Informática o Telecomunicaciones o titulación equivalente.
- Conocimientos de catalán, nivel mínimo B2.

Cuarta.- El proceso de selección será realizado por una comisión de selección:

Presidente: Maria Victoria Feliu de la Peña Pons (titular) Coordinadora Asistencia Técnica, Ana Ballester Torres (suplente), Coordinadora Asistencia Técnica

Vocal: Ángel Martín Recio (titular), Coordinador Asistencia Técnica, Esteban Bardolet Richter (suplente), Jefe área Sistemas y Comunicaciones

Secretaria: Raquel Díaz Martín (titular), Jefa área Recursos Humanos; Sonia Plaza García (suplente) Administrativa Recursos Humanos

Fase 1-Presentación de candidaturas:

Se puede realizar:

- En el registro de la Fundació Bit, calle Laura Bassi, s/n-Centro Empresarial Son Espanyol, ParcBit, en el horario de 09:00h a 13:00h.
- Mediante correo electrónico, seleccion@fundaciobit.org
- A través de registro electrónico general REG <https://reg.redsara.es>
- A través de cualquier oficina de registro electrónico



A través de correo postal

No serán admitidas en el proceso de selección las candidaturas que no se presenten en el plazo y con la forma antes descrita. Los aspirantes tienen que cumplir los requisitos exigidos en esta convocatoria el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y tienen que mantenerlos hasta el momento de la contratación.

Documentación a remitir:

- Solicitud de participación en el proceso (a disposición en la web de la Fundació Bit: <https://www.fundaciobit.org/> y en las oficinas de la entidad)
- Fotocopia del D.N.I. o en el caso de no tener la nacionalidad española, documento acreditativo de la personalidad (N.I.E. o tarjeta de residencia)
- Curriculum vitae
- Certificación de la titulación de técnico superior correspondiente a ciclos formativos de grado superior en Informática o Telecomunicaciones o titulación equivalente
- Nivel B2 de catalán. Se tiene que aportar certificado oficial expedido por la Escuela Balear de Administración Pública o expedido u homologado por la Dirección General de Cultura y Juventud de la Consejería de Educación, Cultura y Universidad

Las personas interesadas en participar en la convocatoria disponen de 15 días naturales para presentar la solicitud, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Finalizado el plazo para presentar las solicitudes, se publicará una lista provisional de admitidos y excluidos con un plazo de 7 días naturales para enmendar las posibles omisiones y/o deficiencias. Si las personas excluidas u omitidas no enmiendan el defecto o no presentan los documentos preceptivos, se considerarán excluidas del procedimiento. La comisión de selección emitirá la lista definitiva de admitidos y empezará la siguiente fase.

Solo los candidatos o candidatas que cumplan con los requisitos pasarán a la Fase 2.

Fase 2-Prueba de conocimientos

Prueba tipo test con 20 preguntas con 4 respuestas cada una. De cada pregunta solo una respuesta de las cuatro posibles será correcta. Se plantearán preguntas extraídas del siguiente contenido:

Sistemas operativos Windows y Linux
Herramientas ofimáticas
Equipamiento de red

Esta prueba tendrá una duración máxima de 60 minutos. Cada pregunta tendrá una puntuación total de 0,5 puntos. Las preguntas mal contestadas restarán 0,167 puntos. Los/las candidatos/as, para superar esta prueba, tendrán que sacar una nota mínima de 3 puntos sobre 10, 1,5 puntos sobre 5 puntos, redondeando al segundo decimal la puntuación final.

Una vez acabada el ejercicio, la comisión publicará, en los tablones de anuncios y en la página web, la lista de personas con la puntuación obtenida. Para efectuar una reclamación o solicitar la revisión del ejercicio, las personas interesadas disponen de un plazo de dos días hábiles desde que se publique la lista provisional.

Solo los candidatos o candidatas que hayan superado la prueba de conocimientos pasarán a la Fase 3.

Fase 3-Valoración de los méritos:

Los méritos se tienen que aportar de la misma forma que la presentación de candidaturas (Fase 1) en un plazo de siete días naturales desde la publicación de la nota final de la prueba de conocimientos.

Se valorará:

Conocimientos de catalán, máximo de 1 punto: nivel C1, 0,5 puntos; nivel C2, 1 punto.

Los conocimientos de catalán se acreditarán mediante certificado, título, diploma o equivalente, expedido u homologado por el órgano competente en materia lingüística del Gobierno de las Islas Baleares o equivalente.

Experiencia laboral en puestos de trabajo relacionados con el soporte informático, 0,04 puntos por cada mes de trabajo con un máximo de 4 puntos. La experiencia laboral se demostrará con: Certificado del empleador con indicación de las funciones o con un contrato de trabajo o con un documento adecuado que justifique la realización de tareas de apoyo informático; Informe de vida laboral.

La puntuación final se realizará de la siguiente manera:





1. Prueba de conocimientos: Máximo de 5 puntos si el candidato obtiene un 10 en la prueba de conocimientos y la parte proporcional de los puntos en función de la nota obtenida.
2. Valoración de los méritos:
 - a) Conocimientos de catalán: nivel C1, 0,5 puntos; nivel C2, 1 punto. Máximo de 1 punto
 - b) Experiencia laboral: 0,04 puntos por cada mes de trabajo. Máximo de 4 puntos

Se prevé una cuota de reserva para personas con discapacidad del 7%.

Concluida la valoración de los méritos, la comisión de selección elaborará una lista provisional con las puntuaciones que han obtenido los/las aspirantes, con indicación del número del documento nacional de identidad y se abrirá un plazo de siete días naturales, desde el día siguiente a la publicación de la lista, para la presentación de alegaciones.

La comisión de selección, los dos días hábiles después, valorará las alegaciones y elaborará las listas definitivas que se elevarán al Gerente para la resolución definitiva del proceso.

En el supuesto de que varios candidatos/as obtengan la misma puntuación, el criterio para establecer el orden de prelación de la puntuación final, será el siguiente:

Ser mujer, a causa de la representación inferior al 40%, del género femenino en la categoría de operador/a ordenador en la Fundació Bit, de acuerdo con el artículo 43 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres.

Puntuación de la prueba de conocimientos.

Se conformará entonces una bolsa que se ordenará en función de la puntuación obtenida en el proceso. Cuando se produzca una vacante en la categoría se ofrecerá el puesto de trabajo a la primera persona de la lista. Las citaciones se realizarán vía telefónica. Si en 24 horas no se consigue localizar al/la candidato/a se pasará a la persona siguiente por estricto orden de prelación. Son causas de no exclusión de la bolsa de trabajo:

- a) Estar en periodo de gestación, de maternidad o de paternidad, adopción o acogida permanente o pre-adoptivo, incluyendo el periodo en que sea procedente la concesión de excedencia para cura de hijos e hijas por cualquier de los supuestos anteriores.
- b) Prestar servicios en un puesto de la relación de puestos de trabajo de la Administración del Estado, de la Administración de la CAIB o de cualquier ente del sector público de acuerdo con la delimitación que hace el artículo 2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la CAIB.
- c) Sufrir enfermedad o incapacidad temporal.

Estas circunstancias tendrán que justificarse adecuadamente para que conste su situación de no disponibilidad que se mantendrá hasta que el interesado manifieste por escrito (en un plazo no superior a diez días) el cambio en su situación. La falta de comunicación en el plazo establecido determina pasar al último lugar de la lista.

Cuando una persona seleccionada mediante este sistema de bolsa cese en el puesto de trabajo, salvo que sea por renuncia voluntaria o por no haber superado el periodo de prueba, se reincorporará nuevamente a la bolsa de trabajo con el mismo orden de prelación que tenía.

Los/las integrantes de la bolsa de trabajo pueden renunciar en cualquier momento a formar parte de la bolsa. Para renunciar tendrán que remitir escrito al departamento de Recursos Humanos de la Fundación Bit manifestando claramente la intención de no formar parte de la bolsa. La bolsa tiene una vigencia máxima de tres años desde que se publica en el B.O.I.B.

Toda la información del proceso de selección (listas provisionales, definitivas,...) se publicarán a través de la web de la Fundació Bit <https://www.fundaciobit.org/> y en las oficinas de la Fundació Bit en el ParcBit.

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver las controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer ningún recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social, sin perjuicio que se pueda presentar una reclamación ante el órgano que dicta estas bases.

Los criterios selectivos han sido aprobados por el Vicepresidente de la Fundació Bit.

Palma, en la fecha de la firma (28 de agosto de 2024)

El vicepresidente

Sebastián González Cardalliaguet

